

## Radicado No. 20008243

Popayán, 13-03-2025

**BOLIVAR JIMENEZ**  
Dirección: VDA SEVILLA  
Celular: 3127885268  
Cédula: 76293939  
Contrato: 1026731  
Producto: **247465846**  
Titular: **LEIDA ORTENCIA CORTEZ M**  
El Tambo - Cauca

Asunto: Radicado 20008243. Notificación por aviso a tu solicitud del día 15 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Bolivar:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20008243 expedido el día 04 de marzo de 2025,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 20008243 del 04 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

-  Correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com)
-  <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

*Proyectó: YMCC  
Solicitud: 20008243*

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

**NO. DE SOLICITUD:** 20008243  
**PETICIONARIO:** BOLIVAR JIMENEZ  
**PRODUCTO SERVICIO:** 247465846  
**DIRECCIÓN DEL PREDIO:** VDA SEVILLA  
**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:** VDA SEVILLA  
**TELÉFONO:** 3127885268  
**CORREO ELECTRONICO:** N/S

**FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 15-02-2025 10:48  
**CEDULA:** 76293939  
**MUNICIPIO:** EL TAMBO

**CAUSAL:** \_\_\_\_\_

**ANEXOS:**

FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  
 SOLICITUD

NO  SI

**DETALLE DE LO SOLICITADO:** CLIENTE PRESENTA RECLAMO DEL VALOR DE LA FACTURA DE FEBRERO QUE PRESENTA DESVIACION DE CONSUMO.

**FECHA DE RESPUESTA:** 04-03-2025

**DECISIÓN:** En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se ordenaron pruebas en campo con el objeto de poder resolver su reclamación, para lo cual se realizó la orden de trabajo No. 21363381 del 18-02-2025, donde en visita técnica efectuada se encontró predio con servicio monofásico normalizado en poste, de fácil acceso a toma de lectura, se realizan pruebas al medidor obteniendo resultados con parámetros conformes, no se evidencia la existencia de fugas internas, algunas instalaciones internas no conformes, se recomienda realizar la adecuación correspondiente, servicio tipo residencial, censo de carga verificado, instalaciones internas no cumplen retie, se evidencia medidor en buen estado visual sellos en buen estado lectura real 3097 kwh. Adicional se genera error de lectura en el periodo de enero con consecutivo 2123 del 17-01-2025.

Por lo tanto, se declara procedente realizar los siguientes ajustes a la liquidación del facturado: cargo de consumo de 168 unidades de medida Kwh/mes para el periodo de enero 2025 y ajuste de 100 unidades de medida Kwh/mes para el periodo de febrero 2025, realizando cobro de 388 unidades para el periodo de enero 2025 y 329 para el periodo de febrero 2025, teniendo en cuenta lecturas 2343 del 15-12-2024 y lectura 3060 del día 14-02-2025, se deja secuencia de lectura 2731 al día 17-01-2025.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la compañía energética de occidente S.A.S E.S.P y en subsidio el recurso de apelación ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. no se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos

será rechazado. artículo 77 y 78 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Funcionario responsable:

Martha Cecilia Meneses B.  
Asesor experiencia del cliente

\_\_\_\_\_

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

EL NOTIFICADO:

\_\_\_\_\_

CÉDULA DE CIUDADANÍA:

\_\_\_\_\_

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQR's, la aplicación móvil ceo en tus manos (disponible para descarga desde apple store o play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros.

